



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 17 de diciembre del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06041-R-15

Lima, 17 de diciembre del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 16840-SG-15 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 04473-R-15 del 23 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04473-R-15 del 23 de setiembre del 2015, se aprobó la Directiva N° 02-OGCRI-UNMSM-2015 “Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)”;

Que mediante Oficio N° 2415-OGCRI-2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales informa sobre una reunión de trabajo sostenida con los responsables de las oficinas que involucra la aplicación de la Directiva N° 02-OGCRI-UNMSM-2015 “Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)”, solicitando la modificación de citada Directiva, para incluir en el Capítulo VI, Disposiciones Finales, una cuarta disposición, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con Proveído s/n de fecha 15 de diciembre del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Modificar la Resolución Rectoral N° 04473-R-15 del 23 de setiembre del 2015, que aprobó la Directiva N° 02-OGCRI-UNMSM-2015 “Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)”; en el sentido de incluir en el Capítulo VI, Disposiciones Finales, una cuarta disposición, con el texto siguiente:

VI. DISPOSICIONES FINALES

“Cuarta.- En el caso del alumno beneficiario, éste presentará una persona que lo avale al momento de recibir la ayuda económica, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Final de la presente Directiva; asimismo, se faculta al Jefe de la OGCRI, previa evaluación y sustento respectivo, la capacidad de exceptuar a los alumnos beneficiarios la presentación de los comprobantes de pago por los gastos de manutención durante su permanencia en la Universidad de destino.”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° Encargar a las Facultades y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa